



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MPA/A

Ascope, 14 de febrero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Informe N° 054-2025-MPA/OGPP de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 551-2025-GM/MPA, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0072-2025-MPA-OGAJ/JLVCH de fecha 17 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ascope, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros aspectos;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



indica el Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 6° señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2025-MPA, publicada el 11 de febrero del 2025, se aprobó la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la provincia de Ascope;

Que, el artículo 20° del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal correspondiente, para conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se conformará un Equipo Técnico el cual será reconocido mediante acto resolutivo, en donde se precisa quienes lo conforman y las responsabilidades que asumirán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2025-MPA/A de fecha 11 de febrero de 2025, se aprueba la conformación del equipo técnico para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026;

Que, de acuerdo a la tercera disposición complementaria del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal correspondiente se desarrolla secuencialmente de acuerdo a un Cronograma de Actividades a ser aprobado por la Alcaldesa de la provincia;

Que, mediante Informe N° 054-2025-MPA/OGPP de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el proyecto de Decreto de Alcaldía a fin de que se apruebe el (Cronograma de Actividades) y la Matriz de priorización correspondiente al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la provincia de Ascope;

Que, mediante proveído S/N de fecha 14 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicitó opinión legal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 0072-2025-MPA-OGAJ/JLVCH de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que el proyecto de Decreto de Alcaldía, que aprueba el (Cronograma de Actividades) y la Matriz de priorización correspondiente al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la provincia de Ascope, cumple con los requisitos de orden legal para su aprobación; y recomendó expedir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR el Cronograma del Proceso (Anexo N° 01) de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 en virtud a la Ordenanza N° 003-2025-MPA, de fecha 11 de febrero de 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



Artículo Segundo. – **APROBAR** la convocatoria al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, la misma que se desarrollará en virtud al cronograma y plan de trabajo para el mismo.

Artículo Tercero. – **APROBAR** la Matriz de Evaluación de Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 (Anexo N° 02), en virtud a la Ordenanza N° 003-2025-MPA, de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** que la sociedad civil organizada podrá inscribir a un Miembro Titular y a un Miembro Suplente para que los represente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a los integrantes del Equipo Técnico, de acuerdo con sus funciones establecidas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Sexto. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la entidad, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA



ANEXO N.º 01. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS		
FASE	DESCRIPCIÓN	FECHA
I. Preparación	Elaboración del Plan de Trabajo	Del 27 al 31 de enero 2025
	Elaboración, aprobación y difusión de la Ordenanza del Reglamento del Presupuesto Participativo	Del 03 al 10 de febrero 2025
	Conformación del Equipo Técnico	Del 11 al 13 de febrero 2025
	Convocatoria y Difusión del Presupuesto Participativo	Del 17 al 21 de febrero 2025
	Inscripción y acreditación de Agentes Participantes	Del 24 al 26 de febrero 2025
II. Concertación	Primer Taller — Capacitación de los Agentes Participantes	27 de febrero 2025
	- El Presupuesto Participativo, instrumento para el desarrollo local - Presupuesto por Resultados - El Plan de Desarrollo Concertado - El Comité de Vigilancia	Lugar: Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ascope
	Segundo Taller - Criterios de Priorización de Proyectos.	27 de febrero 2025
	- Rendición de Cuentas - Presentación de Proyectos de inversión o ideas de Proyectos por los Agentes Participantes. - Identificación y Priorización de Resultados - Evaluación Técnica de los Proyectos Propuestos	Lugar: Salón Consistorial Municipalidad Provincial de Ascope
III. Coordinación	Articulación de Políticas y Proyectos GR, GLP y GLD	28 de febrero 2025
IV. Formalización	Aprobación de Proyectos Priorizados	28 de febrero 2025
	Suscripción de Acta de Acuerdos y Compromisos	27 de febrero 2025
	Elección de Comité de Vigilancia	27 de febrero 2025
	Ingreso de los resultados al aplicativo del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas y publicación de resultados en el portal web de la Municipalidad.	06 de marzo 2025
	Remisión del Informe del Presupuesto Participativo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la alta dirección de la Municipalidad.	21 de marzo del 2025

**ANEXO N.º 02. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

N.º	CRITERIOS	RESPUESTA	PUNTAJE
1	EL PROYECTO SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL CIERRE DE BRECHAS	SANEAMIENTO BÁSICO	5
		SALUD Y EDUCACIÓN	4
		AGRICULTURA	3
		PISTAS Y VEREDAS	2
		OTROS	1
2	EL PROYECTO REDUCE EL RIESGO DE DESASTRES	SI	3
		NO	0
3	EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL PROYECTO PROPUESTO	EXPEDIENTE TÉCNICO	5
		FICHA O PERFIL DE PRE INVERSIÓN	3
		IDEA DE PROYECTO	1
4	COFINANCIAMIENTO	SI	3
		NO	0
5	¿SE REALIZÓ INVERSIONES (EJECUCIÓN DE PROYECTO) EN LA LOCALIDAD O SECTOR?	NO SE REALIZÓ INVERSIÓN HACE 6 AÑOS A MÁS	5
		NO SE REALIZÓ INVERSIÓN HACE 4 AÑOS	3
		NO SE REALIZÓ INVERSIÓN HACE 2 AÑOS	1
6	DISPONIBILIDAD FÍSICA Y LEGAL DEL TERRENO O ÁREA A INTERVENIR	SI	5
		NO	0
7	SE ENCUENTRA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SI	5
		NO	0